



**SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 1265-2025-CG/PREVI-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
INAMBARI, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE INAMBARI”**

**LIMA, 8 DE ENERO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 1265-2025-CG/PREVI-AOP**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
INAMBARI”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVO .....	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD .....	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR .....	6
V. CONCLUSIÓN .....	6
VI. RECOMENDACIÓN .....	6
APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR .....	8

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 1265-2025-CG/PREVI-AOP

### **“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI”**

#### **I. ORIGEN**



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00

Cabe indicar que, para efectos del desarrollo del servicio de control posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, la Comisión de Control revisó información de la entidad respecto a la ejecución del gasto del periodo 2024, en tanto ello, corresponde consustancialmente al ejercicio y la naturaleza de los servicios de control posterior, lo que implica la identificación de un presunto hecho con indicio de irregularidad directamente vinculado con dicho proceso objeto de revisión, y de sus actividades, que comprenden, no solo la verificación del correcto uso y disposición de los recursos y bienes estatales, sino también del comportamiento funcional, el cumplimiento de metas y objetivos (que se consignan en los instrumentos de gestión), el cumplimiento de los lineamientos de política y planes de acción, así como del cumplimiento de las normas legales en general, enfocándose sobre todas las actividades de la ejecución presupuestaria de la entidad.

Las intervenciones de la Contraloría General de la República, y en particular de la Subgerencia de Prevención e Integridad, se enmarcan en lo establecido en el Artículo 82° de la Constitución Política, que establece como una función supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las entidades sujetas a control. En este orden de ideas, la ejecución presupuestal es un aspecto que está relacionado a lo establecido en el presupuesto institucional, documento que cuenta con la aprobación del nivel correspondiente.

En ese contexto, la supervisión de la ejecución presupuestal de las entidades del Estado constituye un elemento estratégico para el control gubernamental, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las mismas entidades, considerando que una ejecución presupuestal significativamente menor a la esperada, impacta de manera directa en la magnitud y calidad de los bienes y servicios brindados.

#### **II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

<sup>1</sup> Para la ejecución del presente servicio de control se ha contado con la correspondiente aprobación de la Alta Dirección Institucional, en atención al artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 179-2021-CG y modificatorias.

### III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, la misma que se describe a continuación:

**EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO FISCAL 2024, LA ENTIDAD PRESENTÓ UN AVANCE DE 67.7% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, DEJANDO DE EJECUTAR EL 32.3% DE SU PRESUPUESTO ASIGNADO, AFECTANDO EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

#### a) Condición:



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00

De la revisión a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada el 6 de enero de 2025, se identificó que la Municipalidad Distrital de Inambari, para el año fiscal 2024, contó con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/ 19,186,077 (Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setenta y Siete soles) y ejecutó a nivel de Devengado<sup>2</sup> S/ 12,987,122 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veintidós soles), dejando de ejecutar S/ 6,198,955 (Seis Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco soles), que representa el 32.3% de su PIM.



Firmado digitalmente por  
NUNEZ LOPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:36 -05:00

#### Respecto al avance de la ejecución presupuestal

El Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno, desarrollándose bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el Titular de la entidad, el responsable en materia presupuestaria.

Es importante mencionar que, todos los funcionarios y servidores públicos que desarrollan labores en el proceso de ejecución del presupuesto tienen la responsabilidad de promover con eficacia y eficiencia el mencionado proceso, orientando sus funciones al logro de resultados prioritarios, en consistencia con las políticas públicas y directivas institucionales aprobadas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, con especial énfasis en la calidad de la ejecución.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de supervisar el nivel de ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Inambari en el ejercicio fiscal 2024, revisó y analizó la información presupuestal de la citada entidad sujeta a control en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas, advirtiéndose al 5 de enero de 2025, la información siguiente:



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

<sup>2</sup>Con información actualizada al 5 de enero de 2025.

Cuadro n.º 1
**Información resumida de la Ejecución del Gasto de la entidad para el año fiscal 2024**

1	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	S/ 12,909,217
2	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	S/ 19,186,077
3	Devengado	S/ 12,987,122
4	Porcentaje de Presupuesto sin Ejecución ((PIM-Devengado)/PIM)	32.3%

Fuente: Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fecha: 6 de enero de 2025 (con información actualizada al 5 de enero de 2025).



Firmado digitalmente por  
 SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00

Resultado de la diferencia entre los valores del PIM y el Devengado, se advierte que la Municipalidad Distrital de Inambari se encuentra en una situación en la que objetivamente ha dejado de ejecutar el 32.3% de su presupuesto asignado, comprometiéndose la cantidad, calidad y oportunidad en la prestación de los bienes, servicios y regulaciones que brinda la entidad a la población objetivo, así como a la mejora de las condiciones de su entorno, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1
**Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de Inambari**



Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Jueves, 06 de enero del 2025

Año: 2024 | Actividades/Inversiones

Periodo: 01/01/2024 al 05/01/2025

Categoría presupuestal	Proyecto/Proyecto	Función	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuánto se ha ejecutado?	
			Fuente	Dirección	General	Departamento	Provincia	Mes		
TOTAL			20,000,216,045	201,000,411,914	251,104,195,481	216,023,746,039	242,215,725,896	209,025,670,959	222,259,356,000	91,6
Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL			34,142,034,045	31,391,014,177	48,100,325,323	41,007,989,106	42,620,112,199	39,120,312,150	37,020,361,000	71,2
MUNICIPALIDAD DE INAMBARI			34,142,034,045	31,391,014,177	48,100,325,323	41,007,989,106	42,620,112,199	39,120,312,150	37,020,361,000	71,2
Desarrollo: 17-VALORES DE DIOS			149,016,923	188,710,755	170,659,610	162,074,670	160,960,590	162,205,284	149,016,384	80,7
<b>Ejecución</b>										
Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Oríjano	Avance %		
170101-301471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	58,056,299	82,316,045	75,205,635	77,177,499	67,311,534	66,714,054	65,632,575	83,5		
170102-301472 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	12,809,217	19,186,077	16,594,833	19,888,445	18,014,235	12,397,122	12,484,544	67,7		
170103-301473 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	11,739,784	16,693,924	14,425,847	12,901,626	12,292,338	10,394,612	10,602,432	66,2		
170104-301474 MUNICIPALIDAD URBANIZACIÓN LAURENCE	6,193,797	7,622,056	6,056,003	6,022,216	6,301,011	5,311,121	5,320,150	93,2		
170201-301475 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LIMA	12,014,009	11,650,170	11,452,190	11,017,232	11,062,359	10,459,115	10,039,158	92,4		
170202-301476 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RITZCARRALO	1,540,499	2,028,150	1,203,449	1,650,672	1,655,572	1,655,571	1,650,425	81,4		
170203-301477 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NACRE DE DIOS	8,807,232	7,643,015	7,482,375	7,521,157	7,424,540	7,393,272	7,386,532	96,7		
170204-301478 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMARCA	8,808,000	11,671,591	11,318,073	10,969,569	8,757,496	8,495,587	8,069,198	79,7		
170301-301479 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUANANU INAMBARI	6,971,110	10,280,975	12,389,706	11,342,761	11,602,930	11,496,232	11,318,397	86,6		
170302-301480 MUNICIPALIDAD URBANIZACIÓN LA JULIA	7,070,150	7,725,610	7,174,203	7,162,321	7,114,452	7,056,632	6,959,390	91,4		
170403-301481 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAUJANANU	2,304,096	1,801,526	8,752,921	6,036,229	6,036,820	6,411,909	6,055,120	72,2		

Notas:

- Los montos se expresan en soles.
- Los columnas Avance % y Reserva se refieren al PIM respectivo en presupuesto.
- A partir del 2012 se comenzó a incluir información de los Gobiernos Locales - de más de 1000 habitantes.
- A partir del 2012 se programa cambio de divisa (dólar por el de divisa fijo), y el subprograma por el de grupo fiscalizado.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 05 de enero de 2025.

Sobre la información presentada | Estadística de uso

Nota: Los montos están en soles.

Última actualización: 5 de enero de 2025.

Fuente: Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmado digitalmente por  
 PEREZ MONTERO Solange Del  
 Rocío FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.**  
 Municipalidad Distrital de Inambari, Inambari, Tambopata, Madre de Dios.

La Comisión de Control a través del procedimiento de comprobación<sup>3</sup> ha obtenido evidencia de manera suficiente (cuantitativa) y apropiada (cualitativa) acerca de la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Inambari del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, evidenciando que al 5 de enero de 2025, presentó el 67.7% de ejecución presupuestal, habiendo devengado S/ 12,987,122 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veintidós soles) de su Presupuesto Institucional Modificado de S/ 19,186,077 (Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setenta y Siete soles), que tenía por finalidad ofrecer una prestación oportuna de servicios públicos a los beneficiarios directos y a su entorno. Esta ejecución debió realizarse en el marco de los principios de Eficacia Significativa, Eficiencia, Economía y Oportunidad en la ejecución del presupuesto asignado; así como, respecto a los componentes específicos de la ejecución previamente determinados, a efecto de que puedan lograrse los objetivos y metas institucionales que dieron origen a la asignación presupuestal.

**b) Criterio**

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

**"Artículo 5.- Control de gasto público**

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

**"Artículo 2.- Principios**

(...)

**5. Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

**6. Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios (el resaltado y subrayado es nuestro).

(...)

**Artículo 7. Titular de la Entidad**

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

<sup>3</sup> Subnumeral 6.2.1.4 del numeral 6.2 de la Guía de Técnicas de Auditoría de 15 de abril de 2015.

6.2.1.4 Comprobación

Es la técnica que permite al auditor corroborar la existencia, legalidad, integridad y legitimidad de las operaciones realizadas o transacciones registradas en los sistemas de información, mediante la verificación de los documentos que la justifican o la sustentan, los mismo que son proporcionados por la entidad auditada y sirven de sustento para la opinión del auditor.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
NUNEZ LOPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

7.3 *El Titular de la Entidad es responsable de:*

1. *Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.*
  2. *Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.*
  3. *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.*
- (...)



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
NUNEZ LOPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:36 -05:00

#### **Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

(...)

#### **Artículo 13. El Presupuesto**

13.1 *El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (el resaltado y subrayado es nuestro).*

(...)

#### **Artículo 20. Los Gastos Públicos**

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (el resaltado y subrayado es nuestro)".

- *Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2024.*

#### **“Artículo 11. Ejecución del Gasto Público**

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos (...). (el resaltado y subrayado es nuestro)."



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

**c) Efecto**

El hecho descrito relacionado a la limitada ejecución del presupuesto asignado, considerando que el año fiscal 2024 ya está concluido, comprometió el cumplimiento de los objetivos y metas previstos con la asignación de recursos presupuestales aprobados para la entidad, afectándose el logro de los resultados en favor de la población objetivo.

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

**V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Inambari, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

El mencionado hecho, comprometió el cumplimiento de los objetivos y metas previstos con la asignación de recursos presupuestales aprobados para la entidad, afectándose el logro de los resultados en favor de la población objetivo.

**VI. RECOMENDACIÓN**

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Lima, 8 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por SANDOVAL  
 NIÑO Reynaldo Ivan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-01-2025 03:16:06 -05:00



Firmado digitalmente por NUÑEZ  
 LOPEZ Carlos Francisco FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-01-2025 10:03:48 -05:00

Documento firmado digitalmente

**Reynaldo Iván Sandoval Niño**  
 Jefe de Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Carlos Francisco Núñez López**  
 Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 PEREZ MONTERO Solange Del  
 Rocio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Voto Bueno  
 Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

**A LA SEÑORA SUBGERENTA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**

La Subgerenta de Prevención e Integridad que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 8 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por PEREZ  
MONTERO Solange Del Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2025 11:49:07 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Solange del Rocío Pérez Montero**  
Subgerenta de Prevención e Integridad (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
N° 1265-2025-CG/PREVI-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO FISCAL 2024, LA ENTIDAD PRESENTÓ UN AVANCE DE 67.7% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, DEJANDO DE EJECUTAR EL 32.3% DE SU PRESUPUESTO ASIGNADO, AFECTANDO EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

Nº	Documento
1	Consulta efectuada en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas el 6 de enero 2025, con información actualizada al 5 de enero de 2025. <a href="https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a>

## Anexo n.º 1

## Consulta efectuada en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas el 6 de enero de 2025, con información actualizada al 5 de enero de 2025.

Consulta Amigable										Portal del MEF   Portal de Transparencia Económica				
Consulta de Ejecución del Gasto										Último: 06 de enero del 2025				
¿Quién gasta?			¿En qué se gasta?			¿Cuáles son los criterios para tratar los gastos?			¿Dónde se gasta?			¿Cuándo se hizo el gasto?		
Provincia	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Hubro	Género	Área de Gasto	Periodo	Departamento	U. Impositiva	U. Impositiva	U. Mes		
▲ TOTAL				240,805,216,546	261,806,441,914	201,784,163,481	245,068,476,697	245,210,490,846	255,825,616,930	282,253,696,580	51,6			
▲ Nivel de Gobierno M: GOBERNOS LOCALES				34,747,034,545	51,691,841,477	48,400,205,333	44,087,484,105	42,933,173,486	35,828,812,158	37,620,993,487	77,2			
▲ Gob.Loc. M: MUNICIPALIDADES				34,747,034,545	51,679,034,840	48,358,719,367	44,076,480,098	42,921,179,125	35,819,910,154	37,611,897,003	77,2			
▲ Descentralizada M: MEF/MEF-DE/MEF				145,516,223	168,715,780	115,699,510	162,074,670	155,900,850	162,225,284	145,013,584	80,7			
Municipalidad			PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución	Avance %					
○ 170101-301474 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA			60,056,239	62,310,045	73,206,535	72,177,499	69,311,234	60,714,054	65,932,570	83,5				
○ 170102-301472 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ			17,009,217	19,151,077	15,694,853	18,833,446	19,014,785	12,987,129	17,496,344	57,7				
○ 170103-301473 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASPIRIRAS			11,789,734	16,512,942	14,129,847	12,931,626	12,720,326	10,684,419	13,807,517	65,9				
○ 170104-301474 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO			5,496,737	7,623,896	6,696,356	6,022,246	5,907,214	6,344,127	5,820,160	83,2				
○ 170201-301472 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU			12,764,809	11,851,176	11,462,180	11,427,242	11,992,595	10,789,110	12,093,436	92,4				
○ 170202-301470 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZCARAHALLU			1,570,139	2,028,150	1,800,119	1,050,572	1,660,572	1,050,572	1,360,420	91,4				
○ 170203-301471 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAUSULU			8,007,232	7,041,015	7,482,375	7,521,157	7,493,040	7,382,222	7,395,552	90,7				
○ 170204-301475 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETETIUE			8,606,205	11,571,391	11,318,073	10,051,689	8,797,485	8,456,587	8,900,195	72,7				
○ 170205-301477 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - RÁPARI			8,370,110	13,285,979	12,569,705	11,942,751	11,800,263	11,426,262	11,313,397	86,6				
○ 170206-301478 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍFRIMA			7,070,455	7,723,610	7,174,203	7,167,321	7,144,455	7,066,630	6,999,393	91,4				
○ 170205-301482 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU VII			3,304,836	8,881,626	8,760,304	6,688,223	6,683,520	6,413,939	6,395,420	72,2				
Notas:														
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los montos están en Soles.</li> <li>La columna de % de ejecución no contempla la razón del PIM, comprendido en porcentajes.</li> <li>A partir del 2007 se presentan a título de información los Gobiernos Locales. <a href="#">Ver más</a></li> <li>A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.</li> <li>La información se actualiza diariamente. Última actualización: 06 de enero de 2025.</li> </ul>														
<a href="#">Sobre la información presentada</a>   <a href="#">Estadística de uso</a>														

Nota: Los montos están en soles.

Última actualización: 5 de enero de 2025.

Fuente: Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001237-2025-CG/PREVI  
**EMISOR** : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTA -  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : JUAN JESÚS TOVAR FANOLA  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

---

### Sumilla:

En el marco de las normativas que regulan el servicio de Control Posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", y de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución Presupuestal 2024 de la Municipalidad Distrital de Inambari, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1265-2025-CG/PREVI-AOP.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA  
ELECTRÓNICA N° 20170258216**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00001132-2025-CG/PREVI
2. INFORME N° 01265-2025-CG.PREVI-AOP.pdf
3. OFICIO N° 001237-2025-CG.PREVI.pdf

**NOTIFICADOR** : REYNALDO IVAN SANDOVAL NIÑO - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00001132-2025-CG/PREVI

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001237-2025-CG/PREVI  
**EMISOR** : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTA -  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : JUAN JESUS TOVAR FANOLA  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170258216  
**TIPO DE SERVICIO  
CONTROL  
GUBERNAMENTAL O  
PROCESO  
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO  
POSTERIOR  
**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: En el marco de las normativas que regulan el servicio de Control Posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", y de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución Presupuestal 2024 de la Municipalidad Distrital de Inambari, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1265-2025-CG/PREVI-AOP.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 01265-2025-CG.PREVI-AOP.pdf
2. OFICIO N° 001237-2025-CG.PREVI.pdf





39C37020250001237

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 14 de Enero de 2025

## OFICIO N° 001237-2025-CG/PREVI

Señor(a)

**Juan Jesus Tovar Fanola**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Inambari**

Jr. Ramón Castilla S/N Mazuko

**Madre De Dios/Tambopata/Inambari**

**Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1265-2025-CG/PREVI-AOP a la Municipalidad Distrital de Inambari.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.  
c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Inambari", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1265-2025-CG/PREVI-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe del servicio de control posterior al Órgano de Control Institucional citado en dicho plan, que se adjunta, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación. Por lo tanto, detallamos que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a la Subgerencia de Prevención e Integridad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Solange del Rocío Pérez Montero**  
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)  
Contraloría General de la República

(SPM/bof)  
Nro. Emisión: 00907 (C370 - 2025) Elab:(U10309 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GXCKYOT**

